



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00003 00
Proceso	Ejecutivo
Ejecutantes	Anny Carolina Taborda
Ejecutados	Alonso Montoya Hoyos y Otros
Providencia	Acepta cargo curador Ad-Lítem – acepta sustitución poder

Conforme al artículo 109 del Código General del Proceso, incorpórese al expediente escrito allegado por la profesional en derecho Sol María Agudelo Gómez, mediante el cual da aceptación al cargo de curadora *ad-lítem* para el que fue designada.

Por secretaría procédase con el envío del Link de acceso al expediente digital al correo electrónico, sol.agudelog@gmail.com.

A su vez, en escrito separado la Curadora posesionada solicita la corrección del auto de fecha 10/03/2023 toda vez que se indicó erróneamente las partes procesales en el cuadro descriptor.

Al respecto de lo solicitado, el Despacho no accede a la solicitud de corrección del citado proveído toda vez que el yerro advertido únicamente se dio en el cuadro descriptor, el cual no es parte integral y no afecta el contenido de fondo de la providencia; empero para todos los efectos se reitera a la Curadora que en el presente asunto la demandante es la señora Anny Carolina Taborda Hincapié y parte demandada se integra por la señora Isabel Cristina Murillo Hoyos y el señor Alonso Montoya Hoyos.

De otro lado, se incorpora escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual sustituye definitivamente el poder que le conferido. En atención de lo indicado, se acepta la sustitución de poder realizada por la profesional del derecho Edier Adolfo Giraldo Jiménez portador de la T.P. 174.652 del C. S. de la J., al abogado Giraldo Cadavid.

De cara a lo dispuesto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería al abogado Andrés Felipe Giraldo Cadavid, portador de la T.P. N°. 174.652 del C. S. de la J., para continuar con la representación de la parte demandante, en los términos de la sustitución.

Notifíquese,

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **469174f39498e926bbb691ddf2a7a380af26c427b4545c708f074ba65d2293e3**

Documento generado en 15/08/2023 11:55:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>